**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP\_*Consecutivo\_Año***

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO / PROYECTO**

**OBJETO:** *Es la descripción clara, detallada y precisa de los bienes y/o servicios que requiere la Entidad.*

Bogotá D.C., *Fecha*

**RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

1. Examine rigurosamente el contenido del presente *pliego de condiciones definitivo /* proyecto, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta presentada oportunamente en el SECOP II y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Toda consulta deberá formularse por escrito, esto quiere decir, por medio de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Cámara de Representantes, antes o después de la firma del contrato, no podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones. Suministre toda la información requerida a través del pliego de condiciones.
7. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
8. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
9. Presente su propuesta a través del aplicativo de SECOP II.}
10. Recuerde que, en su condición de proponente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
11. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta, en ningún caso se recibirán fuera del tiempo previsto o en lugar diferente al aplicativo SECOP II.
12. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
13. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la Cámara de Representantes no asume responsabilidad de reembolso alguno.
14. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Càmara de Representantes, además que:

* Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
* El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
* El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
* Esté suscrita por el tomador- afianzado.

1. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La Càmara de Representantes se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 parágrafo 1 del artículo 5 sobre la selección objetiva y el Decreto 1082 de 2015.
2. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
3. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Cámara de Representantes podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes.
4. El pliego de condiciones no tiene ningún costo de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
5. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
6. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

CAPÍTULO I

**GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

*Hace referencia a las causas que determinan a la Entidad a contratar el bien o servicio; la utilidad o provecho que le reporta a la Entidad el objeto contratado; y las razones que sustentan la contratación del bien o servicio dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato.*

* 1. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD**

*Hace referencia a la motivación de la Entidad para realizar la contratación del bien o servicio, se explica la importancia de la contratación.*

* 1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

XXXXXXXXXXXXXX

**CAPÍTULO II**

**ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS**

1. **OBJETO**

*Es la descripción clara, detallada y precisa de los bienes y/o servicios que requiere la Entidad.*

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO**

XXXXXXXXXXXXXX

* 1. **IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC**

La Entidad, de conformidad con lo establecido en el manual de Colombia Compra Eficiente, desde el estudio del sector, clasificó los bienes y servicios que se mostrarán acontinuación, para el presente proceso el proponente deberá estar clasificado en las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
| **CLASIFICACION UNSPSC** | **SEGMENTOS** | **FAMILIAS** | **CLASES** | **PRODUCTOS** | **DESCRIPCION DEL PRODUCTO** |
|  |  |  |  |  |  |

* 1. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones y requerimientos tecnicos establecidos en el

**ANEXO No. XX ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

* + 1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones y requerimientos tecnicos establecidos en el

**ANEXO No. XX ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

* 1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
     1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de los derechos y obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia, así como en el mnual de supervisión e interventoría, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

* + - 1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
      2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA CÁMARA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
      3. Responder por todas las omisiones que ocacionen retrasos en los procesos, procedimientos y el desarrollo normal del contrato, desde el momento que este sea adjudicado.
      4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
      5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
      6. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
      7. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
      8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
      9. Atender los lineamientos dados por LA CÁMARA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
      10. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA CÁMARA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
      11. Mantener compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
      12. Constituir la garantía a favor de LA CÁMARA en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y según se indique en el aparte respectivo del presente proceso de selección, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
      13. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen la CÁMARA.
      14. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CÁMARA.
      15. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la CÁMARA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
      16. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Cámara, cuando a ello hubiere lugar.
      17. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
      18. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
      19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Cámara y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
      20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
      21. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
      22. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
      23. Realizar todas las actividades solicitadas por el SUPERVISOR del contrato dentro de los sistemas tecnologicos que tenga LA CÁMARA, así como tramitar todo lo requerido por este en el SECOP II, de forma inmediata y sin dilación alguna.
      24. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
      25. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de los ofrecimientos realizadós en la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

* + 1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En el desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

(Mencionar las obligaciones especificas establecidas en el estudio previo)

1. XXXXXXXXX
2. XXXXXXXXX
   * 1. **OBLIGACIONES DE LA CAMARA**
3. Ejercer la respectiva Supervisión, en aras del cumplimiento a cabalidad del objeto del Contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Exigir el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en el contenidas.
6. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del asegurador con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el contrato.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
9. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
    1. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se realizaron los respectivos análisis a partir del **ESTUDIO DE SECTOR**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

(Diligenciar de conformidad con el cuadro de estudio de mercado )

Una vez efectuado el analisis, este arroja como resultado un promedio de ($xxxxxxxxxxxx). En consecuencia, se establece un presupuesto estimado para el presente proceso de selección de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, IVA INCLUIDO**.

El presente proceso se encuentra incluido en el plan de compras versión xxxxxxx, el proyecto xxxx. Capítulo xxxx

* 1. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente proceso de selección, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Capítulo I, Título I del Decreto 1082 de 2015 y por el pliego de condiciones.

* 1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Cámara de Representantes, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En atención a la normatividad vigente en contratación estatal, como lo es el presente caso, se debe tener en cuenta que la licitación pública debe ser la regla general de la escogencia del contratista, salvo las excepciones previsas de manera taxativa en la Ley, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia. Aunado a ello, se trata de un contrato, cuya cuantía es XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Por tal motivo, la modalidad de selección del contratista debe ser la licitación pública, en aras de dar pleno cumplimiento a los principios rectores de la contratación estatal, principalmente la selección objetiva, la economía y la transparencia.

En lo no regulado particularmente en las citadas normas, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

* 1. **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), promesas de sociedad futura, nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

* 1. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la página web de SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

En consecuencia, la Cámara de Representantes no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

La Cámara de Representantes analizará y tendrá en consideración dicha información adicional siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las enmiendas u otros cambios que se efectúen en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Cámara de Representantes, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificara al proponente que su propuesta ha sido aceptada por la Càmara de Representantes éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la propuesta y por la aceptación de la Cámara de Representantes hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato.

* No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.
* El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán entregados sin abrir a quien lo solicitó y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente proceso.
* La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
* No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.
* No se aceptarán propuestas alternativas para este proceso.
  1. **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los interesados que tuvieren dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los numerales consignados en el presente pliego de condiciones, podrán solicitar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes hasta la fecha prevista en el cronograma por medio de la plataforma SECOP II , en el horario comprendido entre las 8:30 horas y las 17:30 horas de Lunes a Viernes.

La Cámara de Representantes no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. Todas las respuestas emitidas por la Cámara de Representantes a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

* 1. **CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS**

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados.

El trámite para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente del respectivo país, para expedir títulos de educación superior se encuentra establecido en la Resolución 6950 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, para que sea reconocido el título previamente deberá estar debidamente convalidado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 1: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente legalizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia y con la respectiva convalidación.

Nota 2: En general todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 3: Los títulos convalidados en vigencia de las Resoluciones y Actos Administrativos anteriores a la Resolución 6950 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, gozan de plena validez, para lo tanto bastará aportar el acto administrativo a través del cual se resuelve la solicitud de convalidación.

* 1. **CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**

Los interesados que tuvieren dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los numerales consignados en el presente pliego de condiciones, podrán solicitar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes hasta la fecha prevista en el cronograma por medio de la plataforma SECOP II , en el horario comprendido entre las 8:30 horas y las 17:30 horas de lunes a viernes.

La Cámara de Representantes no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. Todas las respuestas emitidas por la Cámara de Representantes a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

* 1. **CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán indicar en su propuesta y a traves de SECOP II cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

* 1. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación esta cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente? | | |
| SI | NO X | NO APLICA |

**CAPÍTULO III**

**DOCUMENTOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son de caracter Jurídico, Tecnico, Financiero y Organizacional de los proponentes.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que las propuestas sean hábilitadas, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la propuesta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas; no obstante, la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta así como la corrección de errores contenidos en la misma, podrán acreditarse con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

* 1. **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**
     1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El proponente aportará una carta de presentación conforme el pliego de condiciones (ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA) que deberá identificar claramente el porponente (persona natural, jurídica, unión temporal, consorcio, entre otros) que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar escaneado el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: “Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”.

* + 1. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

1. **Consorcio o Unión Temporal:** Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

* Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
* En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cámara de Representantes.
* Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
* Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

1. **Promesa de Sociedad Futura:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de promesa de sociedad futura, deberán presentar a la Càmara de Representantes uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual deberá consignarse, entre otros, lo siguiente:

* La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
* Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.
* Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
* Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
* La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios ocasionados a la Cámara de Representantes derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometida en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato.
* La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Cámara de Representantes en los términos del contrato.
* Una duración de la sociedad que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
* Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
* La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
* Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa de sociedad futura deberán suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.
  + 1. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la **Càmara de Representantes**  identificada con  **NIT 899999098-0** , por un valor equivalente al **diez (10%) del valor del presupuesto oficial** determinado para la contratación, válida como mínimo por **tres (3) meses** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la Càmara de Representantes solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la propuesta, se hará efectiva a favor de la Cámara de Representantes de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

*“Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
2. *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
3. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
4. *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”*

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Càmara de Rep pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar.

* + 1. **PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO**

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

* + 1. **APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (poder especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
3. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, el proponente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, no se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
4. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la Circular Externa 17 del 11 de Febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** *En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el proponente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa 17 de 11 de Febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad.*

*En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del mismo.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.*

* + 1. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

* + 1. **CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (**ANEXO No. 7 - MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**).

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no este obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

* + 1. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, con fecha de expedición del certificado no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

En el evento en que del contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del RUP o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, objeto que se debe constatar en el RUP, los estatutos u otro documento idóneo según su actividad que acredite dicho objeto social.

De conformidad con lo consagrado en la Circular Externa 13 del 13 de Junio de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en consonancia con el Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 1012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el RUP y su firmeza antes de la fecha de adjudicación del contrato.

En el evento en que no sea posible verificar la información anterior, en el RUP, los proponentes deberán presentar:

* + 1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de recepción de las propuestas, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (2) dos meses a la fecha límite de recepción de las propuestas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o Representación Legal o Matrícula Mercantil, deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

* + 1. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Conforme el Artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el Parágrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Cámara de Representantes acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la propuesta será rechazada.

* + 1. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Cámara de Representantes conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

* + 1. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La Càmara de Representantes conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

* + 1. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

El proponente debe adjuntar con su propuesta el **ANEXO No. 8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** incluido en el presente pliego de condiciones.

**3.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL RUP**

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la ejecución de XXXXX contratos identificados y clasificados cada uno en XXXXXXXXX de los siguientes códigos de la tabla del Clasificador de Bienes / Servicios de Naciones Unidas que se relacionan a continuación. El valor de cada contrato deberá ser igual o superior XXXXXX SMMLV.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Grupo** | **Código** | **Producto** |
| Segmento |  |  |
| Familia |  |  |
| Clase |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Grupo** | **Código** | **Producto** |
| Segmento |  |  |
| Familia |  |  |
| Clase |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Grupo** | **Código** | **Producto** |
| Segmento |  |  |
| Familia |  |  |
| Clase |  |  |

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta cuáles de los contratos certificados en el RUP deberán ser tenidos en cuenta por la Cámara de Representantes, con el fin de ser habilitado.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal se tendrán en cuenta que por lo menos (1) contrato relacionado en el RUP esté clasificado con alguno de los códigos solicitados. Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Nota 1: El contrato cuya experiencia se haya tenido en cuenta para que se habilite al proponente respecto a la experiencia acreditada, no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

Nota 2: Las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de hasta una (1) certificación de experiencia suscritas por el contratante o copia de hasta un (1) contrato acompañado del acta de liquidación o su equivalente relacionado con alguna de las clases indicadas en el cuadro 2 del pliego de condiciones, que tengan relación con estudios, consultorías, investigaciones o evaluaciones de política pública. Las certificaciones o actas de liquidación deben contener lo siguiente:

i. Nombre o razón social del contratante.

ii. Nombre o razón social del contratista.

iii. Objeto del contrato identificado y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones.

iv. Valor del contrato, incluidos los adicionales o modificaciones, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una (1) certificación, LA CAMARA tomará las primeras presentadas en el archivo respectivo de la propuesta, que cumplan las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. En todo caso, este requisito se podrá acreditar con una sola certificación o con una sola copia del contrato acompañada del acta de liquidación o su equivalente, cuyo valor sea igual o superior a trescientos veinticinco (325) SMLMV. (Ajustar de acuerdo a la necesidad)

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas y Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

\*En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, LA CAMARA tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

* Las certificaciones de experiencia y/o copias de contratos y sus actas de liquidación a aportar, deberán corresponder a contratos registrados en el RUP y podran corresponder a los mismos contratos acreditados para el cumplimiento del numeral **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL RUP**.
* Para este numeral tener presente lo establecido en el apartado de “**Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente**” del numeral **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL RUP**.

**Reglas aplicables a la experiencia habilitante del Proponente:**

1. De acuerdo con el Subnumeral 2.5. del Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “*Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes*”.
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia requerida podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.
4. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar experiencia hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
5. Para los contratos aportados cuyo valor se encuentre expresado en moneda extranjera, se convertirá dicho valor a pesos Colombianos utilizando para ello la tasa representativa del mercado - TRM publicada por el Banco de la República y vigente para la fecha del inicio de los contratos.
6. Para la conversión del valor de los contratos a SMMLV, se tomará en cuenta el valor del SMMLV establecido para el año correspondiente a la fecha de inicio de los contratos.

**3.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Para garantizar la idoneidad del proponente, asociada con el alcance del presente proceso de contratación, se deberá aportar XXXXXXX certificaciones de experiencia y/o copias de contratos y/o sus actas de liquidación, de contratos ejecutados y desarrollados, asociados con XXXXXXXXXXXXXXX El valor de los mismos deberá ser XXXXXXXXXXXXXXXXXX , documentos que deberán ser expedidos por las entidades y/o empresas contratantes (públicas y/o privadas) y la documentación aportada deberá contener como mínimo la siguiente información: -

* Nombre o razón social del contratante.
* Nombre o razón social del contratista.
* Objeto, alcance y/o actividades del contrato (asociado con XXXXXXXXXXX).
* Número del contrato, si hubiere lugar.
* Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere).
* Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere).
* Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal)).
* Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes firmas de las partes).
* Fecha de expedición de la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes fechas en que se firmaron).

**Notas:**

* En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación expresadas con día, mes y año, la Cámara de Representantes tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
* Las certificaciones de experiencia y/o copias de contratos y sus actas de liquidación a aportar, deberán corresponder a contratos registrados en el RUP y podran corresponder a los mismos contratos acreditados para el cumplimiento del numeral EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL RUP.
* Para este numeral tener presente lo establecido en el apartado de “Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente” del numeral EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL RUP

**3.2.1.2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO**

A pesar de que el proponente puede diseñar su equipo de trabajo como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, como requisito mínimo de la oferta y para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta el Equipo de Trabajo, descrito en el Anexo Técnico.

Así mismo para efectos de acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta un candidato para el rol establecido en el Anexo Técnico. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto, de acuerdo con el orden de presentación en la oferta.

**NOTA: EL “EQUIPO DE TRABAJO” EN EL ANEXO TÉCNICO, ES REQUISITO MÍNIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, el cual debe cumplir con la formación académica, experiencia y dedicación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Perfil** | **Cantidad** | **Rol** | **Formación Academica** | **Experiencia** |
|  |  |  |  |  |
|  |
|  |
|  |  |  |  |  |
|  |
|  |

El proponente deberá aportar para cada uno de los perfiles solicitados anteriormente, los siguientes documentos:

1. Carta de intención diligienciada y firmada por el miembro del equipo de trabajo (**ANEXO CARTA EQUIPO DE TRABAJO- PLIEGO DE CONDICIONES).**
2. Copia de títulos de formación académica y/o actas de grado, para pregrados y posgrados, según los requerimientos de cada perfil.
3. En los casos que determine la ley, se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título dla cámara de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.
4. Para el caso de extranjeros se deberá tener la visa de trabajo correspondiente que permita desempeñar la profesión, ocupación, actividad laboral u oficio en Colombia, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes, y acreditará los documentos respectivos tales como la convalidación de títulos, el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.
5. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad y/o empresa contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
   * Nombre del contratante o empleador.
   * Nombre del contratista o empleado.
   * Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
   * Funciones, actividades y/o obligaciones del contratista o empleado.
   * Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año de inicio (dd/mm/aa).
   * Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año de finalización (dd/mm/aa).
   * Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
   * Datos de contacto del contratante o empleador (telefono y/o correo electronico y/o sitio web).
6. **Notas:**

* *Los niveles de educación solicitados están basados en lo establecido para la educación superior en Colombia por la cámara de Educación.*
* *Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones, actividades u obligaciones del contratista o empleado.*
* *Para la verificación de la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los tiempos traslapados sólo se contarán una sola vez.*
* *Para el caso de certificaciones de experiencia, En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación expresadas con día, mes y año, La Cámara de Representantes, tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.*
* *Las certificaciones laborales o contractuales emitidas por el propio proponente a su recurso humano, solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación. En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.*
* *La Cámara de Representantes podrá verificar todos los soportes y la documentación aportada para los integrantes del equipo de trabajo de cada proponente, con el fin de corroborar su veracidad.*
  + 1. **OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS**

Se deberá incluir en la propuesta los siguientes documentos:

1. Diligenciamiento del ANEXO - ESPECIFICACIONES TECNICAS

XXXXXX

* + 1. **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.

* 1. **REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

* **Índice de Liquidez**. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
* **Índice de Endeudamiento**. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
* **Razón de Cobertura de Intereses**. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, La Cámara de Representantes fija como requisito habilitante los siguientes resultados, con corte a 31 de diciembre de 2019, así:

| **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** | | |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Fórmula** | **Margen Solicitado** |
| Índice de Liquidez | Activo Corriente Pasivo Corriente |  |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total Activo Total |  |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional Gastos de Intereses |  |

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, “*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*”.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, la Cámara de Representantes hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de Capacidad Financiera, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de capacidad financiera, se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

* 1. **REQUISITOS ORGANIZACIONALES HABILITANTES**

De igual forma, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

* **Rentabilidad del Patrimonio**. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
* **Rentabilidad del Activo**. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, La Cámara de Representantes fija como requisito habilitante los siguientes resultados, con corte a 31 de diciembre de 2019, así:

| **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | | |
| --- | --- | --- |
| **Indicador** | **Fórmula** | **Margen Solicitado** |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Operacional Activo Total |  |
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad Operacional Patrimonio |  |

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, “*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*”.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de Capacidad Organizacional del Registro Único de Proponentes.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece: “*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes*”.

De acuerdo con lo anterior, los proponentes nacionales no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar los indicadores de Capacidad Organizacional exigidos por el Decreto 1082 de 2015 como proponentes individuales, y de manera individual si hacen parte de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Por lo tanto, esta información se debe suministrar a la Cámara de Representantes través de certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte al 31 de diciembre de 2020 (Diligenciar **ANEXO - FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** para cumplir con los requisitos habilitantes). Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición).

El certificado debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para verificar los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo, La C hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de Capacidad Organizacional, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional, se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

**CAPÍTULO IV**

**CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

“En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones
2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costobeneficio para la entidad.”

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

La Cámara de Representantes, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, equipo de trabajo, financiero y organizacional.

De conformidad con lo señalado en la excepción a que hace referencia los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los criterios de evaluación de las propuestas técnicas que podrán utilizar las entidades según la naturaleza y complejidad de la consultoría son, entre otros:

1. Enfoque metodológico
2. La experiencia del interesado y del equipo de trabajo
3. La formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo

**Nota: El contrato certificado en el RUP o el certificado presentado por persona natural~~,~~ extranjera sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que fueron objeto de verificación para la experiencia habilitante del proponente, no serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje en esta etapa.**

LA CAMARA tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007 y sobre un total de MIL (1000) PUNTOS distribuidos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| ENFOQUE METODOLÓGICO   1. Creatividad. 2. Objetivos. 3. Principios de Planeación. 4. Cobertura. |  |
| EXPERIENCIA Y/O PUBLICACIONES Y/O FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO |  |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE |  |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL |  |
| **TOTAL** | **1000 PUNTOS** |

**Nota:** El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de **XXX (XXX) PUNTOS**. Las propuestas que no superen dicho puntaje **NO** serán tenidas en cuenta en la conformación del orden de elegibilidad.

* 1. **ENFOQUE METODOLÓGICO (XXX PUNTOS)**

En este criterio de calificación se tendrá en cuenta la propuesta metodológica general. Se realizará la evaluación del enfoque metodológico presentado por cada proponente, con los siguientes criterios de calificación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FACTOR** | **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. Creatividad |  |  |
| 1. Objetivos |  |  |
| 1. Principios de planeación |  |  |
| 1. Cobertura |  |  |
| **TOTAL** | | **XXX PUNTOS** |

**3.2 EXPERIENCIA Y/O PUBLICACIONES Y/O FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (XXXX PUNTOS)**

El equipo de trabajo sobre el cual se habilitó al proponente será el mismo que será objeto de ponderación y el puntaje será otorgado sobre la experiencia adicional de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PERFIL** | **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. **Director del proyecto** |  |  |
| 1. **Asesor en comunicación** |  |  |
| 1. **Asesor en mercadeo** |  |  |
| 1. **Publicista** |  |  |
| 1. **Asesor digital** |  |  |
| 1. **Politólogo** |  |  |
| **TOTAL** |  | 1. **PUNTOS** |

**3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (XXX PUNTOS)**

El oferente deberá acreditar a través de copias: de contratos, de actas de liquidación o de certificados de experiencia, la ejecución de los mismo ya terminados, cuyo objeto, obligaciones o actividades correspondan a las descritas en la siguiente tabla, en las cantidades mínimas requeridas, otorgando la puntuación indicada:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANTIDAD A PRESENTAR** | **OBJETO, OBLIGACIÓN O ACTIVIDAD** | **PUNTAJE A ASIGNAR** |
| Una (1) copia de contrato, acta de liquidación o certificado de experiencia | Realización o desarrollo de Investigación social o cultural | XXX puntos |
| Una (1) copia de contrato, acta de liquidación o certificado de experiencia | Promoción, difusión y/o divulgación de entidades públicas, programas o proyectos de las mismas | XXX puntos |
| **TOTAL** | | **300 PUNTOS** |

**Ejecutados y desarrollados en los últimos siete (7) años, cada uno por un valor igual o superior a cincuenta (50) SMMLV**, documentos que deberán ser expedidos por las entidades y/o empresas contratantes (públicas y/o privadas) y la documentación aportada deberá contener como mínimo la siguiente información:

* Nombre o razón social del contratante.
* Nombre o razón social del contratista.
* Objeto, alcance y/o actividades del contrato (asociado con la experiencia solicitada).
* Número del contrato, si hubiere lugar.
* Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere).
* Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere).
* Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal)).
* Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes firmas de las partes).

Fecha de expedición de la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes fechas en que se firmaron).

* 1. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (XXXXX PUNTOS)**

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “*por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*” y en aplicación de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes, asociados a los servicios a brindar por el proponente a través del recurso humano considerado para la ejecución del contrato.

| **Descripción** | **Puntaje** |
| --- | --- |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. | 100,00 |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. | 50,00 |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. | 0,00 |

Se consideran como bienes y servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales Colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el RUP para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de la evaluación de este criterio, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO N° 5 ORIGEN DE BIENES Y/O SERVICIOS**.

Realizada la evaluación económica de las propuestas habilitadas, se adicionará el puntaje obtenido en los factores técnicos (calidad) e industria nacional, estableciéndose el orden de elegibilidad y adjudicándole el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

* 1. **FACTORES DE DESEMPATE**

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más propuestas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. La Càmara de Representantes seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **ENFOQUE METODOLOGICO**
2. Si el empate persiste, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **EXPERIENCIA Y PUBLICACIÒN DEL EQUIPO DE TRABAJO**
3. En caso de que exista empate entre una propuesta nacional y una extranjera, se preferirá la propuesta nacional, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 816 de 2006.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

De igual manera, en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 1993 modificado por el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país. Dicha circunstancia será verificada en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.
2. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud de principio de reciprocidad.
3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá, siempre que cumpla los siguientes requisitos:
5. Que este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga un participación de por lo menos el 25%.
6. Que la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la propuesta.
7. Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
8. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir los siguientes requisitos:
9. Que el integrante del proponente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
10. Que el integrante del proponente aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la propuesta.

Tal circunstancia deberá ser acreditada en la propuesta con la presentación de una certificación expedida por la Oficina de Trabajo respectiva, y con la declaración bajo gravedad de juramento del representante legal donde conste que dicho personal fue contratado con por lo menos un año de anterioridad y que lo mantendrá por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

1. Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
2. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
3. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
4. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**Nota:** *Con relación a los literales* ***d.*** *y* ***e.****, la condición de Mipymes será verificada en el RUP.*

**3.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Efectuada la calificación de la propuesta técnica y publicado el informe de evaluación de las propuestas, el comité evaluador resolverá las observaciones a los informes de evaluación publicados y conformará la lista de elegibles de conformidad con la ponderación obtenida.

En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, la entidad procederá a revisar la coherencia y consitencia entre: (i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y el presupuesto oficial. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.

Si la entidad estatal y el oferente ubicado en primer orden de elegibilidad llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, se procederá a adjudicar el proceso de selección; si no se logra dicho acuerdo se procederá a revisar la propuesta económica del oferente ubicado en segundo lugar en orden de elegibilidad. En caso de lograr acuerdo con este, se procederá a declarar desierto el proceso.

**CAPÍTULO IV**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA** establecido en el pliego de condiciones.

La propuesta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

En la propuesta económica el proponente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

**FACTORES DE DESEMPATE**

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más propuestas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

* 1. La Càmara de Representantes seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de PRECIO.
  2. Si el empate persiste, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de CALIDAD.
  3. En caso de que exista empate entre una propuesta nacional y una extranjera, se preferirá la propuesta nacional, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 816 de 2006. Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso. De igual manera, en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 1993 modificado por el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país. Dicha circunstancia será verificada en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.
2. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud de principio de reciprocidad
3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá, siempre que cumpla los siguientes requisitos:
5. Que este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga un participación de por lo menos el 25%.
6. Que la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la propuesta.
7. Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
8. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir los siguientes requisitos:
9. Que el integrante del proponente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
10. Que el integrante del proponente aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la propuesta

Tal circunstancia deberá ser acreditada en la propuesta con la presentación de una certificación expedida por la Oficina de Trabajo respectiva, y con la declaración bajo gravedad de juramento del representante legal donde conste que dicho personal fue contratado con por lo menos un año de anterioridad y que lo mantendrá por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato

1. Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.

El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**Nota:** Con relación a los literales d. y e., la condición de Mipymes será verificada en el RUP

**CAPÍTULO VI**

**DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN - CRONOGRAMA.**

El proceso de selección a que se refiere el presente pliego de condiciones se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

* 1. **CRONOGRAMA**

| **ETAPA DEL PROCESO** | **FECHA Y LUGAR** |
| --- | --- |
| Publicación del Aviso de Convocatoria Pública | XXXXXXXXX  Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). |
| Publicación de estudios previos | XXXXXXXXX  Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). |
| Publicación proyecto pliego de condiciones | XXXXXXXXX  Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones | XXXXXXXXXXXXXXXXX En la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a las observaciones al proyecto pliego de condiciones | XXXXXXXX  Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección (\*\*) | XXXXXXXX  Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). |
| Fecha prevista publicación pliego de condiciones definitivo | XXXXXXXXXX  Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo | XXXXXXXXXXXXXXXXXXX En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo | XXXXXXXXXXXXXXXXX  Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Plazo máximo para expedición de adendas | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Presentación de ofertas (Técnica y Económica) | XXXXXXXXXXXXXXXX Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Cierre del proceso | XXXXXXXXXXXXXXXXX Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). |
| Informe de verificación y calificación | XXXXXXXXXXXXXXX  Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Publicación del informe de verificación y calificación | XXXXXXXXXXXXX,Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Traslado y presentación de observaciones al informe de verificación y calificación y subsanación | XXXXXXXXXXXX Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). |
| Audiencia en la que se dará lectura a las respuestas de las observaciones, apertura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer elegibilidad y se procederá a la Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta si a ello hubiere lugar. | XXXXXXXXXXXXXXX En la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto (\*\*) | XXXXXXXXXXXXX  Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Plazo máximo para la suscripción del Contrato (\*) | XXXXXXXXXXXXXXXXX  Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) |
| Entrega de la garantía única de cumplimiento | Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. |
| Cumplimiento de los requisitos para el pago del contrato | El pago de contrato se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones. |

**Nota:** Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

**(\*)** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que los mismos deben tramitar ante la DIAN el RUT, documentación necesaria para la suscripción del contrato. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

**(\*\*)** La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

* 1. **PUBLICACIÓN DEL AVISO EN EL SECOP II.**

De conformidad con el Artículo 224 del Decreto - Ley 019 de 2012, la Cámara de Representantespublicará los avisos informativos en la página web de La Cámara de Representantes y a través de la plataforma de la pagina web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), para que los posibles interesados se informen del proceso.

* 1. **CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS**

La Cámara de Representantes invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y postcontractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2004 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

* 1. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; o por la plataforma del SECOP II.

* 1. **PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

La Cámara de Representantes publicará a través de la plataforma de la pagina web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), el proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Durante este término los interesados podrán formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

* 1. **OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

Los interesados que tuvieren dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los numerales consignados en el presente pliego de condiciones, podrán solicitar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes hasta la fecha prevista en el cronograma en la plataforma SECOP II habilitada para el presente proceso.

Las Adendas constituyen modificaciones al pliego de condiciones y se podrán expedir hasta dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicados en la Página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co Tales documentos deben ser tenidos en cuenta por los interesados, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del proceso de selección y del contrato.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL.

* 1. **PUBLICACIÓN ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

La Cámara de Representantes publicará el acto administrativo de apertura del proceso de selección en el SECOP II. En tal acto administrativo se indicará el cronograma del proceso, señalando la fecha en la que se publicará el pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, tales documentos también serán publicados a través de la plataforma de la pagina web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).

* 1. **AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y/O DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

En la fecha y hora previstas en el cronograma de la presente convocatoria, se realizará la audiencia de asignación de riesgos que trata el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer la asignación de riesgos definitiva. En la misma audiencia tal como se indica en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y el alcance de los Pliegos de Condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los posibles interesados, así como también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los proponentes interesados que con antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito.

Analizar las inquietudes planteadas en la audiencia, las observaciones de carácter técnico, jurídico y financiero que se presentan dentro de la respectiva audiencia, de considerarse necesario y pertinente, se dará respuesta en el docuemento de respuesta de las observaciones.

* 1. **CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación. La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

**Nota 1:** Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en la misma.

**Nota 2:** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre o inscriba la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

* 1. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Cámara de Representantes designará un Comité Evaluador. Dicho Comité Evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El Comité Evaluador verificará y calificará las propuestas tecnicas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

El Comité Evaluador realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas en el término establecido en la cronograma del proceso.

El informe de evaluación será suscrito por cada uno de los miembros del Comité Evaluador. El informe de evaluación se elaborará dentro del plazo establecido para ello en la cronograma de este proceso de selección y será publicado a través de la plataforma de la pagina web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

* 1. **TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

Los resultados preliminares de la evaluación de las propuestas serán publicados a través de la plataforma de la pagina web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y estarán a disposición de los interesados durante el término establecido en el cronograma del proceso

El informe de verificación se publicará en el día señalado en el cronograma, en la página WEB– [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados.

**NOTA:** A los proponentes que se encuentren debidamente habilitados se le hará la evaluación de los requisitos de ponderación. Previamente a la apertura de los sobres económicos los proponentes podrán subsanar los requisitos mínimos habilitantes.

* 1. **AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR**

La adjudicación se realizará audiencia pública en la que se dará lectura a las observaciones formuladas al informe de evaluación de propuestas, y a las respuestas emitidas por la entidad, se abrirà y calificarà la oferta económica y se dará a conocer el último informe de evaluación.

Posteriormente se procederá a la adjudicación o declaratoria desierta según el caso, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Mediante acto administrativo motivado se efectuara la adjudicación, el cual será publicado a través de la plataforma de la pagina web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).

**CAPÍTULO VI**

**CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

* 1. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

1. Cuando los proponentes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la Càmara de Representantes revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera propuesta en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
3. Cuando no se presente propuesta económica o ésta se encuentre en un formato distinto al solicitado o se modifique su contenido (descripciones, unidades, cantidades, etc.) o se encuentre diligenciada de manera parcial o incompleta y no permita la revisión y comparación objetiva de la propuesta.
4. Cuando se identifique en la propuesta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos y una vez la Càmara de Representantes solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad.
5. Cuando la Càmara de Representantes verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados o cuando dicha inconsistencia tengan relación con los criterios de calificación.
6. Cuando la propuesta fuese presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los Estudios Previos o del pliego de condiciones, o cuando sus socios, representantes legales o equipo de trabajo ofertado, hayan tenido tal intervención, generando con ello conflicto de intereses.
7. Cuando la persona natural o el representante legal titular o suplente de la persona jurídica, tenga contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente directamente con la Càmara de Representantes, generando con ello conflicto de intereses.
8. Cuando la propuesta sea presentada de forma parcial, en relación con todos los servicios requeridos en el presente pliego de condiciones.
9. Cuando el proponente no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con las especificaciones y requerimientos tecnicos, relacionados en el **ANEXO N° 2 - ESPECIFICACIONES TECNICAS** del pliego de condiciones del proceso o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos o cuando se incorpore modificaciones a dichos anexos.

Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el anexo correspondientedel pliego de condiciones del proceso. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el pliego de condiciones.

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
2. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.
   1. **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La Cámara de Representantes podrá declarar desierto el presente proceso cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero u organizacional.
3. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.

**CAPÍTULO VII**

**CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

* 1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La Càmara de Representantes celebrará un contrato de XXXXXXXX conforme lo establecido en el Numeral XX del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

* 1. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. El Contratista deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma, una vez se encuentre firmado se procederá a tramitar el registro presupuestal por parte de la Divisiòn Financiera de la Càmara de Representantes

Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía que constituya el contratista seleccionado a favor de la Cámara de Representantes.

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXX, contado a partir de la aprobación de la garantía y de la respectiva expedición del registro presupuestal.

* 1. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXX ($XXXXXX) M/CTE** **IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a que haya lugar.

La Càmara de Representantes cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

* XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La factura deberá estar acompañada de la certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC., y será cancelada dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su radición.

* 1. **RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO**

El contrato se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Càmara de Representantes.

| **RUBRO** | **CDP** | **VALOR** |
| --- | --- | --- |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXXX | XXXXXXX |

* 1. **IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

* 1. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de XXXXXXXXXXXXXXXXX de la Honorable Cámara de Representantes. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a.

El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El supervisor cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás establecidas en el manual de supervisión e interventoría

* 1. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

El Contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Càmara de Representantes, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

* 1. **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Càmara de Representantes, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:*

1. *El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprende el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.*
2. *El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.*
3. *El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, y por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.*
4. *El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el Contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.*

*La Càmara de Representantes requiere que la garantía para cada riesgo tenga la siguiente suficiencia:*

* *Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Teniendo en cuenta el valor del contrato y las obligaciones surgidas de este, así como el valor a estimar en la cláusula penal pecuniaria, se considera que el valor de la garantía debe ser igual al* ***20%*** *del valor del contrato. En cuanto a su vigencia, como quiera que el plazo para liquidar el mismo es de cuatro (4) meses a partir de la terminación, se exigirá que esta comprenda el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.*
* *Calidad del servicio: Teniendo en cuenta el objeto, valor, naturaleza y obligaciones a recibir con la ejecución del presente contrato, se estima un el valor de la garantía igual al* ***20%*** *del valor del contrato y con una vigencia que comprenda el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.*
* *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados: Teniendo en cuenta el valor y naturaleza de los bienes objeto de la ejecución del presente contrato, se estima un el valor de la garantía igual al* ***20%*** *del valor del contrato y con una vigencia que comprenda el plazo de ejecución y un (1) año más.*
* *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Teniendo en cuenta el personal requerido para la ejecución del contrato de prestación de servicios, se estima un valor igual al* ***5%*** *del valor del contrato. Su vigencia será la establecida en el artículo 122 del Decreto 1510 de 2013, es decir por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.*

| ***RIESGO*** | ***PORCENTAJE*** | ***VIGENCIA*** |
| --- | --- | --- |
| *Cumplimiento* | *20% sobre el valor del contrato* | *El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.* |
| *Calidad del Servicio y/o producto* | *20% sobre el valor del contrato* | *El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.* |
| *Pago de Salarios y Prestaciones*  *Sociales* | *5% sobre el valor del contrato* | *El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.* |

* 1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

* 1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

1. El análisis del sector.
2. Estudios previos.
3. El pliego de condiciones, con sus anexos y adendas.
4. Las respuestas a las observaciones proferidas por la Càmara de Representantes.
5. La propuesta del contratista.
6. El acto administrativo de adjudicación.
7. El contrato.
8. La garantía aportada como mecanismo de cobertura del riesgo.
9. Los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Jefe División Jurídica

Proyecto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Revisó: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**NEXO N° 1**

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.

Señores

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ciudad

Asunto: Proceso de XXXXXX No. XX-XXX-XXXX

El (Los) suscrito (s) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los estudios previos, el pliego de condiciones, anexos, hacemos la siguiente propuesta y en caso que la Cámara de Representantes nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de selección nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP I, el pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP I, las Adendas y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP I, los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos obligatorios establecidos en el pliego de condiciones, adendas y demás documentos asociados con el proceso de contratación.
8. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
9. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.
10. Que toda la información aportada y contenida en los documentos que hacen parte de esta propuesta y sus anexos es veraz, no ha sido alterada y es susceptible de comprobación.
11. Que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso y en la elaboración y ejecución del respectivo contrato.
12. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
13. Que nos comprometemos a garantizar que el servicio objeto a contratar cumpla estrictamente con las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones, en los anexos correspondientes y adendas, y en particular las contenidas en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** que describe los requerimientos y actividades específicas que debe realizar el contratista.
14. Que para la ejecución del contrato cuento con el equipo mínimo de trabajo, el cual cumple con los perfiles descritos por la Entidad en el pliego de condiciones y en los estudios previos.
15. Que el proponente, su representante legal, sus directivos y algún miembro del equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en caso que se le adjudique el contrato, no se encuentran incursos en conflicto de interés alguno para la ejecución del contrato.
16. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
17. Que el valor de nuestra propuesta es el relacionado en el **ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA**, de la misma.
18. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal), que el (consorcio o la unión temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre y cedula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre completo, NIT, cedula, indicar participación si la hay).
19. Que aceptamos que, por el hecho de presentar la propuesta y los documentos adjuntos, todos aquellos elementos de evaluación poseen la calidad de públicos y por lo tanto no se encuentran cobijados por la reserva.
20. Que los Anexos presentados en nuestra propuesta, se encuentran diligenciados de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, Adendas y demás documentos del proceso.
21. Que nuestra propuesta tiene una validez como mínimo por **tres (3) meses** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma

Nombre del Representante Legal

CC No.

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT No.

Teléfonos

Correo Electrónico

Dirección

Ciudad

**ANEXO N° 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS**

Características y requerimientos técnicos mínimos Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre del representante legal), actuando en nombre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la empresa) manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y estudios previos que hacen parte integral del proceso de XXXXXXXXXXX No. XX-XXX-XXXX en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es “*XXXXXXXXXXXXXXXXX.”* A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad y las características técnicas de los equipos solicitados:

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:

CC No.

**DATOS DEL PROPONENTE**

Nombre

Nit:

Dirección

**ANEXO N° 3**

## OFERTA ECONÓMICA

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con nit. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto que la oferta económica de la XXXXXXXX No. XX-XXX-XXXX, cuyo objeto es “*XXXXXXXXXXX”,* es la siguiente:

**NOTA 1**: El valor total de la Oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

**NOTA 2**: De conformidad con el estudio Del sector, los precios ofertados no podrán superar el valor del promedio unitario de cada ítem, establecido en el estudio del sector, **so pena de rechazo de la propuesta.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRE:

CC:

NOMBRE PROPONENTE:

NIT.

TEL.

E-MAIL:

**ANEXO N° 4**

**CARTA EQUIPO DE TRABAJO**

Bogotá D.C.

Señores

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ciudad

El suscrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con C.C No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , manifiesto mi compromiso de trabajar al servicio del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , para el perfil / rol de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el evento de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato relacionado con el asunto.

Por lo anterior, me comprometo a:

* Prestar mis servicios para el proponente como parte del equipo de trabajo propuesto.
* Desarrollar el objeto contractual y las actividades de acuerdo con las obligaciones y espeficicaciones técnicas establecidas en el contrato.
* Asistir a todas la reuniones a las que sea convocado por la supervisión del contrato.

Además, certifico que:

* Conozco y acepto la postulación al cargo que el proponente ha realizado.
* Que he leído y comprendido los pliegos de condiciones y por lo tanto declaro que cumplo con los requisitos de formación y experiencia para el perfil / rol al que he sido propuesto.
* No he participado en la preparación o elaboración de los pliegos de condiciones del proceso de contratación.
* No soy funcionario ni tengo un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en ejecución con la Cámara de Representantes.
* No he participado en la preparación o elaboración de otra propuesta, ni hago parte de otra propuesta y mi hoja de vida no ha sido presentada para más de dos procesos de contratación que adelante la Cámara de Representantes.

Por último, declaro bajo gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y ni en conflicto de interés alguno para hacer parte del equipo de trabajo en el presente estudio.

Atentamente,

Firma

Nombres y Apellidos

CC No.

Teléfonos

Correo electrónico

**ANEXO N° 5**

**ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “*por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*” y en aplicación de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, entiendo que se otorgarán puntajes, asociados a los servicios a brindar a través del recurso humano considerado para la ejecución del contrato.

Por lo tanto:

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **SI / NO** |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. |  |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. |  |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. |  |

Así mismo, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,

Firma

Nombre del Representante Legal

CC No.

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT No.

**ANEXO N° 6**

**FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**



**ANEXO N° 7**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón Social de la Compañía) identificada con NIT\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar.. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_\_\_\_ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ) y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en \_\_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_.

Atentamente

Firma

Nombres y Apellidos

CC No.

**ANEXO N° 8**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El suscrito a saber \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (representante legal o apoderado), domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Firma

Nombre del Representante Legal

CC No.

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT No.

Teléfonos

Correo Electrónico

Dirección

Ciudad

**ANEXO N° 9**

**MATRIZ DE RIESGO**

**(Archivo adjunto)**

**ANEXO N° 10**

**ESTUDIO DEL SECTOR**

**(Archivo adjunto)**

**ANEXO N° 11**

**ESTUDIO DE MERCADO**

**(Archivo adjunto en CD)**

**ANEXO N° 12**

**MINUTA DEL CONTRATO**

**(Los términos de esta minuta pueden variar de conformidad con los ajustes que considere la Cámara de Representantes y de acuerdo con el contenido de la propuesta**).

**CONTRATO DE XXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y XXXXXXXXXX**

Entre la **CAMARA DE REPRESENTANTES**, Entidad Estatal de la Rama Legislativa del Poder Público, creada por mandato Constitucional, compuesta e integrada conforme lo dispuesto en el Titulo VI de la Constitución Política de 1991, con autonomía administrativa según la ley 5 de 1992, facultada para celebrar contratos a través de la Directora Administrativa según lo señalado en el parágrafo 2º, del numeral 4, del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1318 de 2009, representada para el presente acto por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 35.524.863, en su calidad de Jefe de la División Jurídica de la Cámara de Representantes, conforme resolución No. 2041 del 22 de agosto de 2016 y acta de posesión No. 2041 del 23 de agosto de 2016, debidamente facultada para celebrar contratos por delegación de la Representante Legal de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, conforme a la Resolución 2358 del 4 de octubre de 2016, “Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación estatal, se dictan otras disposiciones y se deroga las resoluciones 1363 del 21 de mayo de 2013 y 0093 del 22 de enero de 2014; en uso de sus facultades legales, quien en adelante y para todos los efectos previstos en el presente acuerdo contractual se denominará **LA CAMARA** y de la otra parte, **XXXXXXXX**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado/a con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, en su condición de Representante Legal de la **XXXXXXXXXXXXXX.**, identificada con NIT No. **XXXXXXXXXXXX**, domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante documento privado del XX de XX de 201X, XXXX, e inscrita en la Cámara de Comercio el XX de octubre de XX bajo el número XX del libro IX, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de XXXXXX, que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

* + - 1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
      2. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
      3. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
      4. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
      5. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
      6. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
      7. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** XXXXXXXXXXXXXX

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Las actividades específicas que conllevan la ejecución del objeto contractual, son las contenidas en el pliego de condiciones y el Anexo Técnico, que hacen parte integral del presente contrato.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

1. **Obligaciones del Contratista:**
2. Cumplir a cabalidad con los requerimientos planteados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada.
3. Atender los requerimientos efectuados por el Supervisor, para la adecuada ejecución del contrato.
4. **Obligaciones de la Cámara de Representantes:**
5. Ejercer la respectiva supervisión, en aras del cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
6. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, contado a partir de la aprobación de la garantía y de la respectiva expedición del registro presupuestal.

**QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será hasta por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXX **($XXXXXXX) M/CTE** **IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a que haya lugar.

La Càmara de Representantes cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

* Mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes y previa aprobación por parte de la entidad. Para tal efecto se tendrán en cuenta los valores relacionados en la oferta económica para cada uno de los items. Los pagos mensuales se iran descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC., y será cancelada dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su radicación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para respaldar el valor del presente contrato, la CAMARA DE REPRESENTANTES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX Rubro **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** .

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la **cuenta XXX No. XXXXXX DEL BANCO XXXXXXXX.**, cuyo titular es el **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO TERCERO.- REAJUSTE AL PESO:** El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, de los servicios establecidos en el presente documento, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

**SEXTA.- SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato, estará a cargo del Jefe de la Jefe de Oficina de Información y Prensa, o por quien designe el ordenador del gasto mediante memorando.

**SÉPTIMA.- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El **CONTRATISTA** debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Cámara de Representantes dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

**OCTAVA.- DOCUMENTOS**: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La Resolución de apertura del proceso; b) El análisis del sector, el documento de estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas; c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA;** e) Los informes de evaluación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y la evaluación técnica y económica; y f) La Resolución de Adjudicación No. xxxxx del xxx de xxxx de 2017.

**NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá.

**DÉCIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es la Ciudad de Bogotá.

**DÉCIMA PRIMERA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Cámara de Representantes, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El **CONTRATISTA** deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

| **RIESGO** | **PORCENTAJE** | **VIGENCIA** |
| --- | --- | --- |
| Cumplimiento | 20% sobre el valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del Servicio | 20% sobre el valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | 20% sobre el valor del contrato 0% | El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| Pago de Salarios y Prestaciones  Sociales | 5% sobre el valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En todo caso el **CONTRATISTA** secompromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Cámara de Representantes haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la División Jurídica. Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la División Jurídica,este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**,** la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude la Cámara de Representantes al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula denominada “Mecanismos de Cobertura del Riesgo”.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Cámara de Representantes para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a la Cámara de Representantesel artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la Cámara de Representantes,que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, cuando algún directivo del **CONTRATISTA**, o su delegado oculten o colaboren con el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, la Cámara de Representantes quedará facultado para decretar la caducidad de este contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista de **XXXXXXXXXXXXXXX.,** se solicitará al Gobierno que tome las medidas de ley. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la ley. Si el **CONTRATISTA** paga sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

**DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, el **CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de la Cámara de Representantes.

**DÉCIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Cámara de Representantes.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por la Cámara de Representantes con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la Cámara de Representantes al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a la Cámara de Representantesel artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la Cámara de Representantes las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a la Cámara de Representantes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 (modificado por el Decreto 931 de 2009).

**VIGÉSIMA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula denominada “Valor y Forma de pago” del presente contrato, se subordinan a las apropiaciones que de ellas se hagan.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la Ordenadora del Gasto de la Cámara de Representantes**.**

Para constancia, se firma en Bogotá, a los

EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX**

Elaboró: XXXXXXXXXXXX

Revisó: XXXXXXXXXXXX